

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, catorce (14) de octubre de
dos mil veintidós (2022).

Ref. AMPARO DE POBREZA DE ERNESTO LOZANO VACA
No.2022-0047

De conformidad con lo previsto en el Art.158 del C.G.P., córrase
traslado al señor ERNESTO LOZANO VACA, por el término de
tres días, contados a partir de la notificación del presente auto lo
manifestado por el doctor MIGUEL HINÉSTROZA SALCEDO, en el
escrito radicado el 21 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE.

Qui Qui Qui
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior auto de radicación No. Estado

157 fecha 18 OCT 2022

Notario(a)